



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de marzo de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS

Secretario



Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: **500014105001 2021 00165 00**
Demandante: CRISTIAN CAMILO TRUJILLO CAQUIMBO
Demandado: LIZETH CARDENAS GARZÓN

AUTO

Realizado el estudio de la demanda que presenta en causa propia el señor CRISTIAN CAMILO TRUJILLO CAQUIMBO, este Despacho observa que no se dan los presupuestos de los artículos 25, 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, para admitirla, por las siguientes razones:

- No se allegaron los anexos enunciados en el acápite de pruebas documentales.
- No se indicó el canal digital donde deben ser notificadas las partes (demandante CRISTIAN CAMILO TRUJILLO CAQUIMBO y demandada LIZETH CARDENAS GARZÓN), así como, el testigo ALEJANDRO ALBERTO OSORIO DAZA; tampoco se realizó manifestación alguna sobre el particular.
- No se envió copia de la demanda y sus anexas por medio electrónico a la demandada LIZETH CARDENAS GARZÓN. "De no conocerse el canal digital de la parte demandada, **se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.**"

En consecuencia, con fundamento en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se devuelve la demanda con el fin que se subsanen las falencias advertidas, para lo cual, se concede a la parte interesada un término de **CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANARLA**, so pena de rechazo, la cual debe ser entregada de nuevo debidamente integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

981514939ea9b1df6532ad19381d149ab21d9c03a24e82f204bf3d5b1ab1e88b

Documento generado en 20/10/2021 04:37:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**